



SELO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NIVEVE.

D. Juan Francisco Tereyza, como mejor proceda en dho. pareco ante Vn. y Digo: que como parece de la Informacion que tengo producida de vno. de Vn. tengo plenamente justificada mi arreglada condicay honrada maneso en mijs Comonias como igualm. le conuenia el caudal mio proprio q. llebe' al tpo. y quando con vraso Matrim. con D.ª Manuela da Lon; y necessitando p. en guarda de medio q. p. el pre. En.º o otro qualquiera Pub.º o P.º de med.º termin.º a la letra de la ley con diligenciar p. tanto.



De Vn. pido y sup.º se sirva mandar q. p. el pre.º leme En.º o otro qualq.º En.º no Pub.º o P.º de med.º el termin.º q. cobito, autoriza.º de en pub.º forma q. haga fe q. lo necessito p. en guarda de medio. en Jun.º q. pido usa.

Juan Francisco Tereyza



CA-AD3
Caj 9
DOC 258
F J

Devele con citacion. Lima. y
Junio 24 de 1788

Eliralde

Proveyo y firmo el Decreto q^o antecede el S. S. Ant^o
Eliralde del or^o. del Frago Regular per
petuo del Muy Ylt. Cav. Int. y Proxim. de
esta Ciu. y a Etual Cte. de Ato. en ella y su ju
risdiccion q^o sea comparecer del D. J. Fayetano
velon Abogado de esta R. Aud. y Aferos
de esta ju. en el Dia de su tra
Ante mi

Jos. de Dios
C. M. de la R. Aud.

En Lima y Junio veinte y cinco e mil
setecientos ochenta y ocho años. Yo el Esc.^{no}
cite, para lo que se manda en el Decreto e
arriba a D.^a Manuela Dalon y firmo. E
que doy fe =

D.^a Manuela Dalon

Jos. de Dios
Esc. no de la R. Aud.